

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
------	-----------	--

26 MAR 2017

PROYECTO ORDENANZA -CM-17

150-124

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: REDUCCIÓN COSTO LICENCIA MAYORES DE 70 AÑOS

ANTECEDENTES

Ordenanza Municipal 1982-CM-2009 "Reglamenta otorgamiento de licencia de conducir. Autoridad de aplicación. Clases de licencias. Deroga Ordenanza 697-CM-96 y art. 2 de la Ordenanza 1627-CM-06"

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 1982-CM-2009 dispone en su artículo 2ª inciso d) que la titularidad de la licencia para mayores de 70 años tendrá una duración de un año.

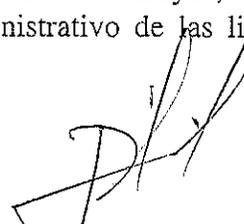
En cada renovación el solicitante, debe además de cumplir con la aprobación del examen psicofísico, abonar los costos de tramitación ante la Dirección de Tránsito.

La propuesta que planteamos consiste en reducir a un quinto el costo de la renovación anual, ya que una persona menor de 65 abona el mismo costo que un mayor de 70 años, siendo que en el primer caso la duración de la licencia es de 5 años y en el segundo sólo un año.

Que un mayor de 70 años asuma el costo de los exámenes psicofísicos año a año en su totalidad tiene que ver con la razón misma de la reducción de vigencia de tales licencias en relación a las capacidades psicofísicas de un adulto mayor; más entendemos que en cambio es factible la reducción del costo administrativo de las licencias atento a la calidad de jubilados de los solicitantes.

AUTOR: Concejal Daniel González (PRO)

COLABORADORES:


Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejal Municipal - Bloque PRO
DANIEL GONZALEZ

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el inciso 15 del artículo 52 del ANEXO I de la Ordenanza Tarifaria Ordenanza 2375-CM-2012, que quedará redactado de la siguiente manera:

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
------	-----------	--

ARTÍCULO 52°.- "Por los trámites que deban realizarse ante la Dirección de Tránsito y Transporte se abonarán los siguientes derechos:

- 0) Certificado Libre Deuda Tránsito \$ 170.-
- 1) Por cada certificado que acredite el permiso de uso de espacio público de taxis (artículo 12, inciso 8), por semestre \$ 190.-
- 2) Por cada certificado que acredite el permiso de uso de espacio público a las agencias de remises (artículo 12, inciso 2°), por semestre: \$ 190.
- 3) Por cada certificado que acredite la inspección del transporte escolar (artículo 51, inciso 3°), por semestre: \$ 190.
- 4) Por cada certificado que acredite la inspección del taxi flet (artículo 51°, inciso 6°) por semestre, \$ 75.- y por cada certificado que acredite el permiso de uso de espacio público al taxi flet (artículo 12°, inciso 9), por mes \$ 60.
- 5) Por cada Certificado que acredite la inspección del servicio turismo aventura (artículo 51, inciso 2), por semestre: \$ 190.
- 6) Por cada certificado de inspección del servicio academia de conducir (artículo 51°, inciso 11°), por semestre: \$ 190.
- 7) Por cada certificado de inspección del servicio de transporte de personal (artículo 51°, inciso 8°), por semestre: \$ 5 por asiento.
- 8) Por cada certificado de inspección del servicio turístico especial (artículo 51, inciso 5), por cada inspección: \$ 190.
- 9) Por cada certificado de inspección del servicio recreativo y paseo de ciudadanos (artículo 51, inciso 7), por semestre: \$ 5 por asiento.
- 10) Por cada solicitud de "Fuera de Servicio" de vehículos Habilitados por la Municipalidad: \$ 190.
- 11) Por cartón de Habilitación: \$ 190.
- 12) Por cartón de choferes: \$ 150 s/ Ordenanza 2151-CM-11.
- 13) Por licencia para conducir, Categoría Profesional y Carga, que deban rendir examen: \$ 1.000.-
- 14) Por licencia para conducir, Categoría Particular, que deban rendir examen: \$ 745.
- 15) Por renovación de la licencia de cualquier categoría: \$ 445, salvo la que se renueva anualmente que tendrá un costo equivalente a un quinto de la misma.
- 16) Por duplicado de la licencia de cualquier categoría: \$ 445.
- 17) Por licencia de conductor turística: \$ 560.
- 18) Las personas mayores de sesenta y cinco (65) años, abonarán por cada nueva licencia el monto de \$ 230 por el tiempo de vigencia.
- 19) Las personas mayores de setenta (70) años, abonarán por cada nueva licencia el monto de \$ 145 por el tiempo de vigencia.
- 20) Las personas mayores de sesenta y cinco (65) años, abonarán por cada renovación el monto de \$ 145 por el tiempo de vigencia de la nueva licencia.
- 21) Las personas mayores de setenta (70) años, abonarán por cada renovación el monto de \$ 95 por el tiempo de vigencia de la nueva licencia.
- 22) Se abonará en concepto de derecho de oficina por cada nota: \$ 25, abonándose por cada copia adjunta \$ 2,50.
- 23) Por certificación de firmas \$ 65.
- 24) Por cada ejemplar del reglamento de taxis, remises, servicios turísticos, taxi flet y transportes escolares: \$ 155.
- 25) Por el sellado de cada Orden de Servicio de Remis: \$ 2.
- 26) Por certificación de carnet de conducir vigente: \$ 190.
- 27) Convalidación de habilitación (por asiento ocupado): hasta 16 pasajeros \$

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
------	-----------	--

45; más de 16 pasajeros \$ 70.

28) *Acarreo de grúa*: \$ 930.

29) *Descarga baños químicos*: \$ 95.”

Art. 2º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa del Concejo Municipal actualizar el texto de la norma 2375-CM-12 Anexo I, artículo 52 inciso 15.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.